

Reos de Colima serán indultados en marzo

Lorenzo Palacios, Ronulfo Morales y Marino Hernández Ruiz, los tres ciudadanos que fueron culpados en 1952 por cometer un crimen en diciembre de 1951, y que ahora según libro escrito por el Lic. Enrique Benavides, se asegura que fue un error judicial, serán indultados en la primera semana del mes de marzo, a solicitud expresa del Sr. Procurador Ministro Lic. José Francisco Chaverri, ante el Consejo de Gobierno. Ya el indulto se está tramitando en la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior de Defensa Social, de donde recibirá informes probablemente "favorables". En 1955 el Lic. Volio Sancho, Ministro de Gobernación, había sugerido el indulto, pero los indiciados no aceptaron, ya que entonces pedían, que se reabriera el caso y nuevamente fuera investigado cada uno de los aspectos que provocaron la sentencia en contra de ellos. Ahora admiten el indulto, porque consideran que el libro "El Crimen de Colima: un error judicial" les ha recuperado la moral ante la sociedad.

UN PRIMER LIBRO SOBRE EL CRIMEN DE COLIMA

Por la importancia que tiene en estos momentos el Crimen de Colima, textualmente transcribimos la carta que, con fecha 29 de julio de 1956, envió José León Sánchez desde la Penitenciaría, Central al Lic. don Abelardo Borges, pidiéndole que interviniera en favor del indulto para los indiciados Ronulfo Morales, Lorenzo Palacios y Marino Hernández. Dice la carta escrita por José León:

Penitenciaría, 29 de julio de 1956

Lic.
Don Abelardo Borges
San José

"Dentro de mi corazón y cuando se habla de un Maestro Indiscutible de Nuestro Derecho Penal, yo pienso en Ud. con respeto. Todo lo que he podido con seguir en Gacetas, en periódicos, en comentarios, sobre defensas u opiniones emitidas por Ud. yo las he leído. Ha sido Ud. más que

un Maestro: por medio de sus enseñanzas son muchos pobres los que he logrado sacar de este Centro: algunos me han pagado algo, otros tan sólo me han dejado una promesa, una sonrisa, y no han regresado nunca más... Cuando Ud. ha venido al Centro y yo me he quedado mirándole, todo esto que le expreso hoy, es lo que estaba pensando. De Ud. aprendí a presentar un indulto, curso de Casación, a enredar, con fundir, buscar la verdad dentro del tamiz de la Ley... Si algún día mi libro TORTURA que es escrito sobre el caso de Colima encuentra algún éxito, ese se lo una apelación, un alegato, un rebo a Ud. Empero, hay algo que de Ud. no he aprendido: y es UNA REVISION DE CAUSA. ¿Podría prestarme algún libro, algún trabajo suyo que me lo pueda enseñar? Se entiende que después de haber estudiado el Código de Procedimientos sé más o menos cómo se presenta, pero el toque maestro que Ud. me ha enseñado en un indulto, en un alegato, en la apelación de una sentencia, en este caso no lo sé. Nunca lo he visto salido de su cerebro.

Permítame, humildemente, q' me ponga ante Ud. en un plan de discípulo: Ud. ha sido mi Maestro (y ha de saber que hay muy pocos hombres ante los que yo inclino la cabeza).

EL CASO DE COLIMA

Para mí, Lorenzo Palacios Rodríguez, Marino Hernández Ruiz, Ronulfo Morales Montero, SON INOCENTES. No únicamente lo comprendí así después de años de tener la causa entre manos (cuatro) sino que hasta puedo señalar quién es el verdadero culpable. (Cosa que no pretendo). Usando una palabra muy de Ud. he dicho mil veces: "Con esta gente se ha cometido el Crimen Judicial más espantoso de la Historia de Nuestro Derecho Penal". Es más: (lo aprendí de Ud.) he logrado que un psiquiatra, un psicólogo, un sociólogo, estudien la personalidad de los tres hombres.

Ellos fueron sentenciados por falta de defensa. No la hubo. La mayor parte de escritos que hicieron llegar hasta los tribunales, se los hicieron en este Centro por un colón, cinco pesos o diez, cualquier idiota que les que

ría robar. Yo (ellos le pueden decir) nunca les he cobrado un co.

En mi libro TORTURA, dejo probada la inocencia de los tres hombres.

Ahora escuche Ud. don Abelardo: un perito calígrafo (sé muy bien lo que Ud. opina al respecto de los peritos y en la forma en que Ud. ha desbaratado sus fallos) dice sobre la letra de "Tabaquillo" que "muy posiblemente es"... dejando las otras letras que hay sobre la revista "Carteles" al puro garete. Es un hecho indubitable que la persona que cometió el crimen fue quien escribió el dicho papel. YO SE QUE TABAQUILLO NO LO HA ESCRITO.

Al respecto he escrito al Dr. Don Rafael Fernández Brenes q' es Vice Presidente de la "American Society of Questioned Document Examiners" de los E. U. A. que se encuentra "antes" del "F.B.I." al respecto. Yo envié un detalle prodigo sobre los documentos examinados. El doctor después de leer el fallo del calígrafo dice así: "Ningún Tribunal de los Estados Unidos o de Cuba osaría imponer sentencia sobre un fallo similar", "aquí nos ha menester el documento original". Esa carta de reto a la Oficina de Investigación se encuentra en el Museo Criminológico de la Universidad. ¿Cómo lo podremos sacar? ¿Qué Ley? El Caso lo falló el Juzgado Tercero de lo Penal.

Yo, quizás con una interpretación infundada he partido desde este punto: de acorde con el art. 269 del C. P. P. un reo es abogado de sí mismo, si tal lo expresa. El 273 siguiente dice que el abogado "intentará todos los recursos etc. etc". Creo yo que, aún cuando la sentencia haya quedado firme hace mil años, el reo siempre se ha de encontrar dentro del Derecho de Autodefensor que se adjudicó, y por lo tanto ha de tener amplia facultad COMO LA LEY CONCEDE UN ABOGADO para intentar TODOS LOS RECURSOS...

El Fiscal se nos vino encima una vez al decir que "bajo ningún pretexto los expedientes o las pruebas han de salir de los Tribunales". Ya Ud. sabe lo que reza de siguiente el art. que me cito. Por mis pocos conocimientos en materia de derecho, me

dejó apagado hace un año. Pero escribí al Dr. Jiménez de Azúa, el que me ha contestado que no habiendo (así lo pretendo yo y Ud.) en C.R. una entidad de legalidad científica incontraversible, podemos enviar los documentos al exterior. Aquí ya veo claro. Pero nuestra ley...

Ud. (v.g.) al amparo del art. 273 puede presentarse ante el Juzgado Tercero de lo Penal y pedir el original de todo documento que le parezca. Pero Ud. es un abogado, un hombre libre, un profesional incorporado a un Colegio con el que tiene sus compromisos: se entiende de que un Documento de tal importancia al darlo en sus manos esta seguro... ¿Pero cuando se trata de entre garlo a un reo al que no se le concibe responsabilidad alguna y que bien pueda intentar su rescate para destruirlo, siendo también única prueba en su contra...? ¿ME ENTIENDE USTED DON ABELARDO?

Aquí me pego.
El Juez, la Sala, Casación por último, imponen cien años de pena a los tres hombres. (40 — 30 — 30). Las pruebas son: El botón de una camisa: la caligrafía: una mancha: una camisa, y un cuchillo: Yo pretendo que son inocentes y apoyo: en el botón

de la camisa; la caligrafía; la mancha de lápiz (según Juez) la camisa y el cuchillo y 20 más...

Ahora supongamos que enviemos el documento a los E. U. A. De allá dicen: Marino Hernández Ruiz NO ESCRIBIO ESTE PAPEL. ¿Cuál es el paso a seguir? ¿Acudir a cuál Tribunal? ¿En qué forma? Porque si Tabaquillo NO ESCRIBIO EL PAPEL NI TAMPOCO MORALES NI PALACIOS e lo significa que se les ha impuesto una sentencia con fundamento en un documento falsamente interpretado Y QUE NINGUNO HA ESCRITO SINO EL VERDADERO CRIMINAL QUE NO ESTA ENTRE ELLOS.

¿Bastaría ello para la Revisión?

Sé, don Abelardo, que su tiempo es oro. Ud. ha de ser bueno. Si llega a este Centro algún día concédame un minuto. No tengo más que hacer diez preguntas para que de Ud, saque el camino a seguir. O contésteme esta carta. No se lo pido por mí, sino en el nombre de los hijos de estos tres inocentes. Aún más: puedo enviar a sus manos el libro TORTURA para que Ud. lo lea.

Un humilde Servidor de Ud.

José León Cárroba Sánchez